



## **BASES DEFINITIVAS**

### **DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA**

#### **CANAL DE ALMAZAN: DEMARCACIÓN 4 ALMANTIGA-COVARRUBIAS.**

# **M E M O R I A**

## **1. ANTECEDENTES**

Por Orden AYG/2273/2008, de 17 de Diciembre de 2008 (B.O.C y L nº 18 de 28 de Enero de 2009), por la que se dispone la aplicación del artículo 71 de la Ley 14/1990, de 28 de Noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en la Zona Regable de Canal de Almazán (Soria).

Por Orden AYG/120/2009, de 16 de Enero de 2009 (B.O.C. y L. nº 18 de 28 de Enero), se encomendó al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, la preparación de las Bases Provisionales de Concentración Parcelaria de la zona CANAL DE ALMAZÁN.

Por la Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, por la que se establecen las demarcaciones en el proceso de Concentración Parcelaria de la Zona Regable del Canal de Almazán

## **2. DELIMITACIÓN DEL PERIMETRO A CONCENTRAR**

El perímetro de la Zona Demarcación 4 del Canal de Almazán, esta definido por los siguientes límites:

NORTE:	Río Duero
SUR:	Canal de Almazán
	Secano del término municipal de Almazán, delimitado por



ESTE:	acequia de riego que arranca del canal de Almazán en su salida del túnel de Almántiga.
OESTE:	Secano del término municipal de Almazán, delimitado por acequia de riego que arranca del canal de Almazán antes de entrar al túnel de Covarrubias a Barca.

Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado por las aportaciones de tierras que, en su caso, pueda realizar la Comunidad Autónoma, y con las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden, al amparo de lo establecido en la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

La zona a concentrar son los barrios de Almántiga y Covarrubias pertenecientes al Ayuntamiento de Almazán. Esta zona pertenece a la Comarca Agrícola IV Almazán que se encuentran en la parte central de la Provincia de Soria; a unos 40 km. de la capital.

La altitud media es de 930 m sobre el nivel del mar, con una topografía fundamentalmente plana.

Geológicamente la zona a concentrar está ocupada por terrenos cuaternarios, correspondientes a las llanuras de acarreo del Duero, en la zona más cercana al cauce del Duero. En las zonas más lejanas al cauce afloran terrenos terciarios, con menor desarrollo, aunque sin limitaciones de profundidad

La red Hidrográfica pertenece a la Cuenca hidrográfica del Duero, siendo el límite norte de la demarcación. Los arroyos más destacados son: el arroyo de la Peñuela, el arroyo de Cespедера y el arroyo Pérez.



La orientación de las explotaciones es agrícola tanto en regadío como en los secanos circundantes. Prácticamente no existen en la zona explotaciones ganaderas. Éstas se reducen a una explotación de ganado ovino y una de conejos.

La temperatura media anual es de 10,8 ° C; la del mes más frío es de 2,4 ° C, y la del mes más cálido de 20,1 ° C. La duración media del periodo de heladas es de 6 meses.

La lluvia media anual es de 431,7 mm. En cuanto a la distribución de la precipitación a lo largo del año tenemos que el 26,25 % se origina en invierno, el 29,8% en primavera, el 23,3 % en verano y el 20,6% en otoño. El periodo seco tiene una duración media de 3,5 meses.

Según los índices de humedad mensual y anual, la lluvia de lavado, la distribución estacional de la pluviométrica, etc. el régimen de humedad se puede considerar como Mediterráneo seco.

Según la clasificación agroclimática de Papadakis tenemos unos inviernos tipo trigo avena fresco y unos veranos tipo trigo menos cálido.

Demográficamente la evolución de la población Almazán es:

Año	1960	1970	1980	1990	2000	2008
Población de Hecho	4.960	4.845	5.727	5.960	5.546	5.823

#### 4. DATOS DE LA ZONA

La zona a concentrar ha quedado representada en 16 polígonos; numerados 31, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 124, que aparecen representados a escala 1/2000. En el plano de "Distribución de Polígonos" figura la situación de estos en el total de la zona a concentrar.



#### **4.1. Clasificación de tierras.**

Para la clasificación de la zona se han fijado por parte de la Comisión Local de Concentración Parcelaria, 10 clases de terrenos.

Siete clases de labor: I, II, III, IV, V, VI, VII.

Dos clases de arbolado: VIII, IX.

Una clase de eriales: X.

El procedimiento seguido para la determinación de la clase de tierra a asignar para cada parcela ha sido el de fijación de una serie de parcelas tipo para cada una de las distintas clases de tierra en las que se ha clasificado la zona.

Asimismo han sido fijados previamente y con carácter general, los coeficientes que han de servir de base para las compensaciones que resulten necesarias entre las distintas clases al proceder a la adjudicación de las nuevas fincas de reemplazo.

<b>Clases de Labor</b>		<b><u>Clase de Arbolado</u></b>	
<b>Clase</b>	<b>(Coeficiente)</b>	<b>Clase</b>	<b>(Coeficiente)</b>
I.....	100	VIII.....	90
II.....	92	IX.....	48
III.....	84	<b><u>Clase de Erial</u></b>	
IV.....	75	<b>Clase</b>	<b>(Coeficiente)</b>
V.....	63	X.....	29
VI.....	48		
VII.....	40		



En el anejo nº 5 aparece la relación de parcelas tipo que han servido de modelo para realizar la clasificación.

Las superficies de las distintas categorías de tierra son las siguientes en m<sup>2</sup>.

Clase	Superficie (m <sup>2</sup> )
I	243.068
II	851.800
III	1.099.955
IV	631.412
V	385.325
VI	465.986
VII	147.146
VIII	58.116
IX	19.181
X	68.714

#### **4.2 Investigación de la propiedad.**

El día 25 de mayo de 2009 dieron comienzo los trabajos de investigación de la propiedad; requiriéndose a los propietarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho; para que presenten los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

El número de propietarios afectados en la zona es de 117 y su relación aparece en el anejo nº 1.

### **5. VIAS PECUARIAS Y MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.**

#### **Vías Pecuarias:**

1.- Colada de Barca a Almazán: Esta vía pecuaria entra la demarcación junto al casco urbano de Covarrubias, siguiendo en dirección NE hacia Almazán, en la zona de El



Berbillete. Tiene una anchura de 10 metros y una longitud aproximada en la demarcación de 1.800 metros.

2.- Colada de Morón a Barca: Atraviesa esta vía pecuaria la demarcación de este a oeste, coincidiendo con el camino de Bordejé a Barca. Tiene una anchura de 10 metros y una longitud aproximada en la demarcación de 1.500 metros.

3.- Colada de Valdetajo al Llano de la Magdalena: Cruza esta vía pecuaria la demarcación en dirección N-S. Entra en la misma por el núcleo urbano de Almántiga y llega a ser coincidente con el camino de La Cespedera. Cruza la C-116, de Almazán a Burgo de Osma entrando al término de Almazán en el paraje Aceña Caída. Tiene 10 metros de anchura y una longitud aproximada en la demarcación de 3.800 metros.

#### **Montes de Utilidad Pública:**

No existen en la zona Montes de Utilidad Pública.

## **6. HIPOTECAS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**

Al objeto de determinar la superficie de Dominio Público y Bienes Comunes, o la existencia de hipotecas y en general cualquier otro derecho, así como dar cumplimiento a las comunicaciones exigidas por el artículo 21 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre. Se puso en conocimiento de los organismos correspondientes mediante escritos de 1 de septiembre de 2009 que por Orden AYG/2273/2008 de 17 de diciembre de (BOC y L nº 18 de 28/01/09) ha sido declarada de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la ZONA REGABLE DEL CANAL DE ALMAZÁN, (Soria).

## **7. IMPACTO AMBIENTAL DE LA CONCENTRACION**

El 31 de octubre de 2008, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, hace pública la Declaración de Impacto Ambiental de este proyecto de concentración. En esta declaración se hacen públicas las medidas protectoras y correctoras



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería  
Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural



**INSTITUTO  
TECNOLÓGICO  
AGRARIO**

Junta de Castilla y León  
Consejería de Agricultura y Ganadería

a efectos ambientales a las que quedan sujetas el proyecto de concentración. De las cuales destacamos las siguientes medidas:

- La superficie forestal será devuelta según su uso, preferentemente a propietarios que aporten los mismos tipos de uso. El proceso de concentración parcelaria no cambia el uso del suelo, y cualquier roturación de terrenos deberá cumplir el Decreto 292/1991, del 10 de octubre que regula esta roturación.
- No se realizarán trabajos dentro de los límites del LIC Riberas del río Duero y Afluentes.
- Protección del Patrimonio. Si en el transcurso de los trabajos se detectasen hallazgos casuales con valores propios del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se procederá según lo descrito en el artículo 60 de la Ley 12/2002, de 11 de Julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

En Soria, Junio de 2010

EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

Vº Bº: EL JEFE DE LA UNIDAD  
TERRITORIAL DEL ITACYL DE SORIA

Fdo.: Pablo Herrera Esteban

Fdo.: José Manuel Ruiz Romera